



D. Manuel del Corral Abogado de Ayuntamiento de la Provincia

Certifico (Qualquiera) de (Candam) a de (Satisfacción) por
ciencia pública en el mes de (Junio) de mil ochocientos
setenta y ocho por la contribución de consumo según la
repartición verificada por este Ayuntamiento en conformidad a lo
dispuesto en el artículo ochenta y cuatro del D. D. de veinte de
Junio y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco
y aceptada por el Ayuntamiento de esta Villa de gran. Mis
la cantidad de cinco mil quinientos diez y seis r. en
la forma siguiente:

Por el ramo de (Candam)	31950...
Por el de (Candam) y (Candam)	15882...
Por el de (Candam)	40520...
Por el de (Candam)	17164...
<u>Total cinco mil quinientos diez y seis r.</u>	

Y para que conste y le sirva de resguardo a la Municipalidad
de esta Villa se hace por duplicado en Murcia a diez y
ocho de (Candam) de mil ochocientos cuarenta y siete

Manuel del Corral



Ayuntamiento Com. de (Candam) 23 octubre 1847.

Accepted.
Rodenas

Blanco

Melgares

